

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La política de Administración Tributaria, en el marco socioeconómico actual, es una herramienta fundamental de política económica y, a su vez, a través del Sistema Tributario, el instrumento para proveer al Estado de los ingresos de carácter tributario, que van a ser empleados en la financiación del el gasto público.

Integran esta política la gestión y aplicación del Sistema Tributario, la tramitación y resolución de reclamaciones y recursos económico-administrativos, la gestión de los catastros y la gestión y el control de loterías, apuestas y juegos de azar.

Su dotación presupuestaria para el año 2004 asciende a 1.355,14 millones de euros, lo que representa un crecimiento porcentual del 4,7 respecto al ejercicio anterior, cuantía que se verá complementada con los recursos financieros adicionales procedentes de las generaciones de crédito que se autorizarán en el presupuesto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la participación en la recaudación bruta derivada de los actos de liquidación y gestión recaudatoria o de otros actos administrativos en la que ésta participe.

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria le corresponde la gestión y aplicación del Sistema Tributario y, de acuerdo con las líneas de actuación contenidas en el plan estratégico Agencia Tributaria 2005, serán objetivos a alcanzar con la política presupuestaria Administración Tributaria: la mejora de la gestión de los tributos, con el fin principal de facilitar al contribuyente el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal, lo que será posible conseguir mediante una adecuada información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos, la realización de actuaciones preventivas, de controles masivos y específicos de contribuyentes y a través de la gestión recaudatoria, aprovechando para ello las tecnologías de vanguardia que contribuyen en definitiva a la mejora de la gestión de los tributos en su conjunto.

Por otra parte, importantes cambios normativos, algunos de ellos ya en vigor, marcarán la actuación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: la reforma del Impuesto sobre Sociedades; la futura Ley General Tributaria, que dará lugar a importantes reformas estructurales en los procedimientos tributarios; la reforma de los sistemas de financiación autonómico y local, con importantes consecuencias en materia de gestión tributaria , y la reforma del IRPF introducida por la Ley 46/2002, que intensifica la reducción de la presión fiscal iniciada ya por la Ley 40/1998, lo que incentivará el cumplimiento

voluntario de las obligaciones fiscales y, además, ha supuesto nuevos retos, tales como el establecimiento de un procedimiento para la gestión de la nueva deducción para las madres trabajadoras, de 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años, y del servicio “predeclaración” o “borrador de declaración” que consiste en la elaboración y envío de un borrador de declaración-liquidación del IRPF, que se ha realizado con carácter de prueba piloto durante 2003, y cuya extensión a un mayor número de contribuyentes en 2004 supondrá un importante reto.

Otro aspecto a destacar es la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con otras Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras, que aunque se ha venido realizando en los años anteriores, se impulsará y potenciará específicamente durante 2004.

Un aspecto complementario de las actuaciones anteriores es la tramitación y resolución de reclamaciones y recursos económico-administrativos por los Tribunales Económico-Administrativos, dado que esta vía de revisión constituye la máxima garantía de los derechos del contribuyente, a la vez que sirve para dotar de un control interno de legalidad al sistema tributario y, en general, a la materia económico-administrativa.

El objetivo básico de la tercera área de la política es el mantenimiento, conservación y demás funciones inherentes a los catastros inmobiliarios, integrados por los bienes inmuebles, rústicos y urbanos, así como la inspección catastral de los mismos. Su dotación para el 2004 asciende a 106,59 millones de euros, un 7,9 por ciento sobre el total.

En el sistema tributario español existen diferentes figuras tributarias (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades, sobre el Patrimonio, sobre Sucesiones y Donaciones, e Impuestos Locales: sobre Bienes Inmuebles, sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, etc.) cuyo hecho imponible está constituido, en todo o en parte, por la propiedad, la circulación o la renta generada por los bienes inmuebles, tomando como base o referencia para ello el precio de mercado o el valor catastral de los mismos. Este hecho determina la necesidad de que la Administración tenga, a través de los Catastros inmobiliarios rústicos y urbanos, un “banco de datos” permanentemente actualizado, pues, en caso contrario, se desvirtuarían los efectos fiscales que para la colectividad tienen los tributos antes mencionados.

En materia de gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos, en el ejercicio 2004 se continuará el plan de trabajo de revisión, mantenimiento y conservación del Catastro de la Propiedad Urbana y Rústica, previéndose que en la gestión del Catastro de

Propiedad Urbana se logre la asignación individualizada de valores y su notificación a 1,1 millones de unidades urbanas y, respecto al Catastro de Rústica se procederá a renovar los datos de, aproximadamente, 3,6 millones de hectáreas.

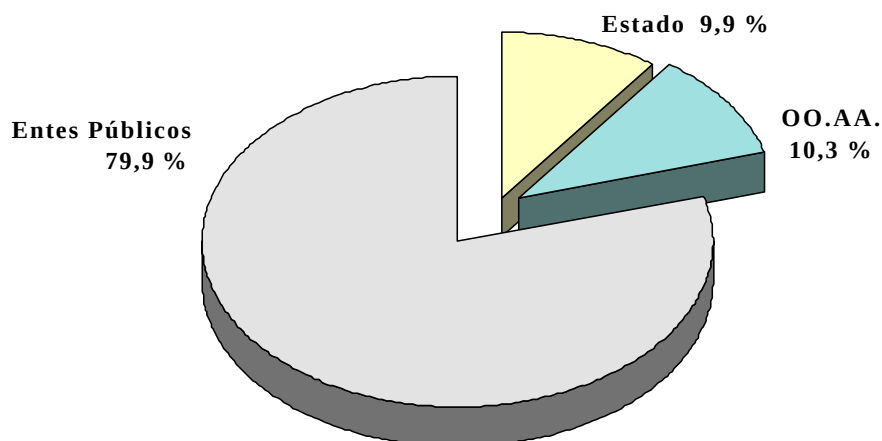
Por último, la Gestión de Loterías, Apuestas y Juegos de Azar, con una dotación presupuestaria de 139,12 millones de euros para 2004, se lleva a cabo por la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, que interviene tanto en su vertiente organizadora de los juegos estatales, como en la autorización de los sorteos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias. Esta gestión se caracteriza por su actualización permanente para adaptarse no solo a los gustos de los ciudadanos, sino a los nuevos sistemas tecnológicos que permitan garantizar la seguridad de los juegos.

Dado que los juegos de masas constituyen un fenómeno social desarrollado en la práctica totalidad de los países del mundo, el control del Estado en la materia responde a una triple necesidad: garantizar los derechos de los apostantes, evitar los efectos perniciosos del juego en la sociedad y obtener financiación adicional para el gasto público.

Los juegos gestionados por la Entidad Loterías y Apuestas del Estado gozan de una alta calidad y variedad, con objeto de satisfacer la demanda más exigente, lo que hace necesario una revisión permanente y un incremento constante del control y la seguridad de los procedimientos de gestión de los juegos.

La Entidad Loterías y Apuestas del Estado está manteniendo conversaciones con las entidades que gestionan los juegos de titularidad estatal en Francia y Reino Unido para la comercialización de un juego en común de carácter mutuo.

PARTICIPACIÓN DE LOS SUBSECTORES
EN LA POLÍTICA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Clasificación Funcional

(En millones de euros)

PROGRAMAS	Presupuesto 2003		Presupuesto 2004		% D
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	04/ 03
613D. Gestión catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos	103,01	8,0	106,59	7,9	3,5
613F. Gestión de loterías, apuestas y juegos de azar	135,90	10,5	139,12	10,3	2,4
613G. Aplicación del sistema tributario estatal	1.029,13	79,5	1.082,24	79,9	5,2
613H. Resolución reclamaciones económico-administrativas	26,44	2,0	27,20	2,0	2,8
TOTAL	1.294,49	100,0	1.355,14	100,0	4,7

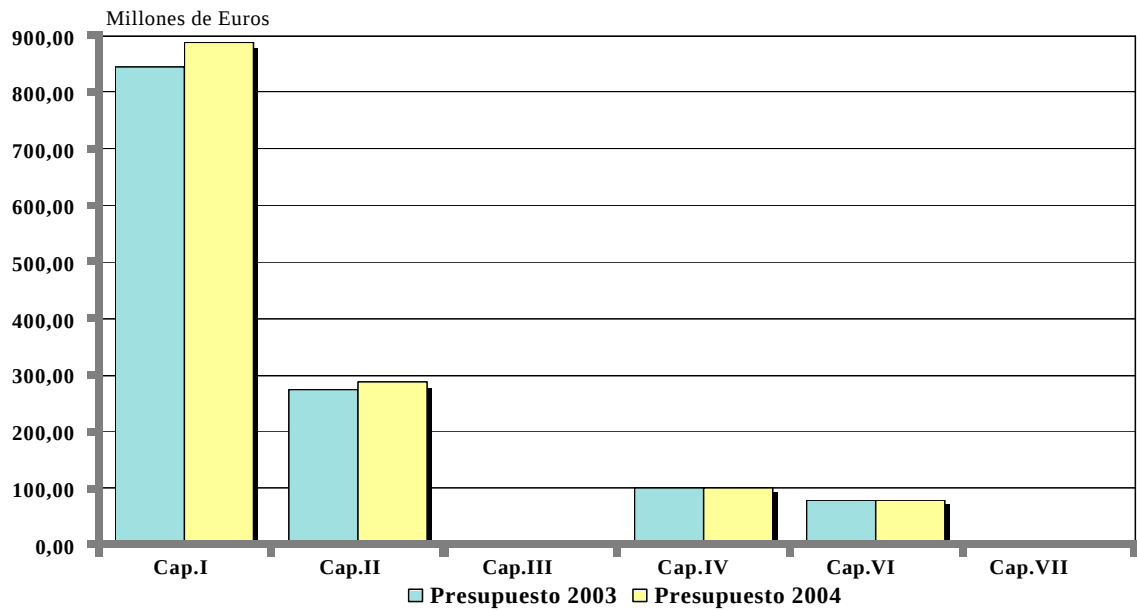
(2-3-05-1)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Clasificación Económica

(En millones de euros)

CAPITULOS	Presupuesto 2003		Presupuesto 2004		% D 04/ 03
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
I. Gastos de personal	843,27	66,4	887,09	65,4	5,2
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	272,78	21,5	286,80	21,2	5,1
III. Gastos financieros	0,17	0,0	0,17	0,0	1,3
IV. Transferencias corrientes	99,18	7,8	101,38	7,5	2,2
Operaciones corrientes	1.215,40	95,6	1.275,45	94,1	4,9
VI. Inversiones reales	79,09	6,2	79,69	5,9	0,8
VII. Transferencias de capital					
Operaciones de capital	79,09	6,2	79,69	5,9	0,8
OPERACIONES NO FINANCERAS	1.294,49	101,9	1.355,14	100,0	4,7

(2-3-05-2)



(2-3-05-2)